INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR COMPONENTE JURÍDICO
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO
LAPLATA-COM-MC-CPS-14-2026

			FECHA	16 / 04 / 2026
OBJETO	"APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN, PROTECCIÓN, Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA (HUILA).".			
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CONTENIDO JURÍDICO				
PROPONENTE:	JORGE ALEXSANDER CASTAÑEDA MONTOYA			
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE ALEXSANDER CASTAÑEDA MONTOYA	C.C No.	12.279.794 Expedida en la Plata Huila.	
MIEMBRO DEL CONSORCIO	N/A	NIT	N/A	
MIEMBRO DEL CONSORCIO	N/A	CÉDULA	N/A	

FORMA DE PARTICIPACIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	CONSORCIO	UNIÓN TEMPORAL
	X			

REQUISITO	FOLIOS	SI	NO	OBSERVACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (Formato 1)	1	X			CUMPLE
FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA.	1	X			CUMPLE
FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (SÓLO PARA HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS).	2	X			CUMPLE
ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	3	X		Verificado el Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural, aportado por **JORGE ALEXSANDER CASTAÑEDA MONTOYA,** se constató que fue expedido el 13-04-2026, con código de verificación **QuDY475tn2.** En consecuencia, no se encuentra dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, e incluye el código (CIIU 5621 catering para eventos) el cual se relaciona con las actividades del presente proceso de selección.	CUMPLE

Scanned with CamScanner

				. Por lo anterior, se concluye que se cumple con los lineamientos establecidos para el presente requisito jurídico.	
CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL – (ANEXO 6)	N/A		**X**	**N/A**	**N/A**
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.	N/A		**X**	**N/A**	**N/A**
ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA. (ANEXO 2)	2	**X**		El oferente allega diligenciado el ANEXO 2 - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, y acredita la afiliación al Sistema de Seguridad Social.	**CUMPLE**
RUT	**3**	**X**		Se allega copia del RUT de JORGE ALEXSANDER CASTAÑEDA MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía número 1 2 2 7 9 7 9 4, el cual se verificó en la página oficial de la DIAN encontrándose en estado Activo.	**CUMPLE**
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.	**1**	**X**		VERIFICADO	**CUMPLE**
ANTECEDENTES FISCALES:	**1**	**X**		VERIFICADO	**CUMPLE**

Scanned with CamScanner

Verificación de antecedentes en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica.					
ANTECEDENTES JUDICIALES: Verificación de antecedentes Judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.	**1**	**X**		VERIFICADO	**CUMPLE**
PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENCIA 2026			**X**	El certificado de paz y salvo municipal aportado por el proponente venció el 23 de marzo de 2026, por lo que no cumple con el requisito de vigencia para la contratación	**NO CUMPLE**
VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS Ley 1801 de 2016	**1**	**X**		VERIFICADOS	**CUMPLE**
AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO (ANEXO 4)	**1**	**X**			**CUMPLE**
CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018	**1**	**X**		VERIFICADOS	**CUMPLE**

Scanned with CamScanner

CERTIFICADO DE CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM). LEY 2097 DE 2021.	**1**	**X**			**CUMPLE**

RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR CONTENIDO JURÍDICO: Cumplida la verificación de los requisitos **HABILITANTES** por parte del evaluador Jurídico, se concluye que la propuesta presentada por **JORGE ALEXSANDER CASTAÑEDA MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía número 12279794 Expedida en la Plata Huila, **NO CUMPLE** las exigencias de carácter **JURÍDICO** de la **INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA**, identificada con el radicado: **LAPLATA-COM-MC-CPS-14-2026**

.

Con fundamento en lo anterior, se establece que:

CUMPLE	NO CUMPLE
	X

- De otra parte, el Municipio de La Plata, Huila, informa al proponente **CODINDFER S.A.S.** (NIT 900638492-4), representado legalmente por **Hernán David Bonilla Aguirre**, que su oferta no será evaluada. Lo anterior obedece a que la Entidad determinó limitar el presente proceso a **MIPYMES LOCALES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA**, conforme al Decreto 1860 de 2021 y lo establecido en el aviso de la Convocatoria de Mínima Cuantía N° LAPLATA-COM-MC-CPS-14-2026, publicado en el SECOP II. Tras verificar el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado, se constató que el domicilio de **CODINDFER S.A.S** es la ciudad de **Neiva, Huila**, por lo que no cumple con la condición de ser una empresa domiciliada en el municipio de La Plata.

MAYRA NATALIA LOZANO SANCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó:
Yenny liceth salazar ramos
YENNY LICETH SALAZAR RAMOS
Contratista apoyo a los procesos de contratación
Oficina Asesora Jurídica.

Scanned with CamScanner

Apoyó:

LINA PAOLA ORTÍZ
Contratista Oficina Asesora Jurídica

Scanned with CamScanner

INVITACIÓN PÚBLICA No. LAPLATA-COM-MC-CPS-14-2026 DEL 2026		
OBJETO		
"APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN, PROTECCIÓN, Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA (HUILA)".		
EVALUACIÓN DE OFERTAS		
OFERTANTE:	**JORGE ALEXSANDER CASTAÑEDA MONTOYA** Cedula de ciudadanía No. 12.279.794 de La Plata, Huila.	
No.	**PARTICIPANTES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
1	JORGE ALEXSANDER CASTAÑEDA MONTOYA (PERSONA NATURAL)	**NO CUMPLE**
PROPUESTA ECONÓMICA		
4.2.1.- Propuesta Económica Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje. Los documentos que conforman este numeral son verificables y como tal constituyen un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES o QUE CUMPLEN; en caso contrario, serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES o QUE NO CUMPLEN. De igual manera se deja constancia que los requisitos de carácter técnico fueron diseñados y establecidos por los responsables técnicos y el personal profesional de apoyo a la Comisaria de Familia del Municipio de la Plata Huila. **4.2.1.2.- Valor de la Propuesta Económica**. – La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se	**CUMPLE** El proponente allega documento "ANEXO 5 PROPUESTA ECONOMICA NIÑO.pdf, el cual consta de diecisiete (17) folios digitales debidamente diligenciado incluyendo la totalidad de los ítems, cantidades, unidades y especificaciones técnicas previamente definidas por la Entidad, sin que se adviertan modificaciones a las condiciones establecidas en los estudios previos ni en los documentos del proceso. Se constató que el valor total de la oferta asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.00) M/CTE**, valor que coincide plenamente con el presupuesto oficial estimado por la Entidad, sin superarlo, dando cumplimiento a lo exigido en los términos del proceso.	

incurra durante las fases pre contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. El oferente que por su condición tributaria esté obligado a declarar Impuesto al Valor Agregado –IVA-, deberá desglosarlo en su oferta económica so pena de ser evaluado por su valor total ofertado. La propuesta deberá reproducir la tabla inserta en la descripción del objeto de esta contratación, así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros. La Administración evaluará las propuestas allegadas teniendo en cuenta el Impuesto sobre el Valor Agregado IVA, comparando las propuestas allegadas teniendo en cuenta el valor neto total de los productos a ofertar, sin embargo, se hace la ACLARACIÓN que el valor total de las ofertas; es decir la sumatoria del valor neto más el IVA, no podrá exceder el valor del presupuesto oficial del proceso. La evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto. Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente el **ANEXO NO. 5 PROPUESTA ECONÓMICA** de la presente invitación, denominado *"Propuesta económica"*, precisando las cantidades y precios unitarios allí sugeridos. Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena del calificar la propuesta como no hábil; por no ofertar lo solicitado por la Entidad. En todo caso, el valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni cada uno de sus ítems de la oferta superior al valor unitario presupuestado por la entidad, so pena de ser rechazada la propuesta.	

No serán tenidas en cuenta las propuestas económicas que presenten una corrección aritmética superiores al 1% del valor de la propuesta económica presentada por el oferente. ***NOTA**: Los oferentes que por su condición tributaria estén obligados a facturar IVA deberán suscribir sus ofertas discriminando dicho Impuesto, en caso de omitir la discriminación del IVA, el Municipio evaluara la propuesta teniendo en cuenta el total ofertado.*	
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	
REQUISITO	**CUMPLE / NO CUMPLE**
4.2.2.- Experiencia General. **4.2.2.1.- Personas Naturales**: Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que cuenta con la actividad económica 5621 Catering para eventos y que cuente con una experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil. **4.2.2.2.- Persona Jurídica**. - Para poder contratar, las Personas Jurídicas deben cumplir, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, con las siguientes condiciones; su objeto social debe estar relacionado a actividades logísticas, también debe contar con la actividad económica 5621 Catering para eventos, deberán estar legalmente constituidas por lo menos cinco (05) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. **Parágrafo Primero**. - El proponente debe acreditar como experiencia General, un mínimo de cinco (05) años, contados a partir de la matricula mercantil si es persona natural, y desde el momento de la constitución en caso personas jurídicas	**CUMPLE** El proponente allega documento "Camara 1.pdf" "Camara 2.pdf", el cual consta cada uno de tres (03) folios, donde se denota matricula mercantil de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del Huila el día 13 de abril de 2026, evidenciándose que el mismo fue emitido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, cumpliendo con la exigencia temporal establecida. Así mismo, se deja constancia que dicho certificado fue verificado en la plataforma oficial de la Cámara de Comercio del Huila a través del enlace https://www.cchuila.org/servicios-registrales/certificados/, mediante el código de verificación consignado en el documento, corroborándose que la información contenida corresponde íntegramente al certificado aportado.

4.2.2.3.- Conjuntamente, En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal), en un mínimo de cinco (05) años de experiencia desde la expedición de la inscripción en el registro mercantil de persona natural y/o persona jurídica.	De igual manera, se constató que el proponente se encuentra matriculado desde el 08 de noviembre de 2013, lo que acredita una experiencia general superior a cinco (05) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil, cumpliendo ampliamente con el requisito mínimo exigido por la Entidad. Así mismo, se verificó que dentro de las actividades económicas registradas se encuentra el código CIIU 5621 correspondiente a "catering para eventos", como actividad secundaria, lo cual satisface la exigencia relacionada con la clasificación económica requerida.
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	
REQUISITO	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en dos (02) Contratos, cuyo objeto contractual sea acorde a la celebración de actividades de apoyo logístico a entidades públicas o privadas, ejecutado y liquidado durante los dos últimos años, contados desde la publicación de la presente convocatoria, y que sus presupuestos sumados deberán ser igual o superior al 150% del presupuesto oficial del presente proceso, en donde se logre constatar la prestación de servicios de Catering, y que al menos uno de los dos contratos evidencie: - Catering para eventos dirigido a la población objeto a beneficiar – Niños, Niñas y/o Adolescentes. Para acreditar experiencia, en relación al Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o la certificación de cumplimiento, con la siguiente información: - Entidad contratante	**NO CUMPLE** El proponente allega documento "Experiencia Rendición.pdf, el cual consta de un (01) folio, donde se denota certificación allegada como certificado expedido por el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila – SENA Regional Huila, en la cual se acredita la ejecución del Contrato **No. CO1.PCCNTR.7962156**, cuyo objeto corresponde a la **"PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DENTRO DEL MARCO DE FORMACIÓN, BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DEL HUILA**, evidenciándose que el mismo guarda relación directa con el objeto del presente proceso contractual.

- Contratista - Objeto - Número de contrato - Fecha de inicio (día, mes y año). - Fecha de terminación del contrato (día, mes y año). - Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación). - Dirección y teléfono de la empresa y/o entidad que expide la certificación. - No se admiten auto certificaciones ni obras propias. - No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en Ejecución hasta el recibo final). - No se aceptan certificaciones con enmendaduras. Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. **NOTA 1**: En el caso de contratos de orden privado, se deberá presentar además de los documentos anteriores, copia de la factura, copia del comprobante de egreso y certificado de retenciones que se originó en el cobro del contrato, con el lleno de todos los requisitos de ley. Lo anterior será de cumplimiento obligatorio. **NOTA 2**: En caso de presentar contratos ejecutados con empresas privadas, el proponente deberá aportar junto con su oferta, copia de las facturas de pago de la venta o suministro prestado en el contrato aportado, con los respectivos comprobantes y declaraciones tributarias del contrato y/o convenio.	Se constató que el contrato fue ejecutado dentro del último año anterior a la fecha de cierre del proceso, toda vez que su ejecución inició el 11 de junio de 2025 y finalizó el 17 de diciembre de 2025, cumpliendo así con el criterio temporal exigido. Así mismo, se evidencia que el contrato se encuentra terminado, condición requerida para su validación, y que fue suscrito con una entidad pública, cumpliendo con lo dispuesto en los documentos del proceso. En relación con el valor, se verificó que el contrato acredita un valor total de **OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS PESOS ($85.440.700) M/CTE**, monto que resulta superior al presupuesto oficial del presente proceso, satisfaciendo el requisito económico exigido. De igual manera, la certificación contiene los elementos mínimos requeridos, tales como entidad contratante, contratista, objeto, número de contrato, fechas de inicio y terminación, valor, así como la firma de funcionario competente que la expide, sin que se evidencien enmendaduras o inconsistencias formales, ni se trate de una auto certificación. No obstante lo anterior, el proponente no cumple con el requisito de experiencia específica exigido en los documentos del proceso, en los cuales se establece expresamente que: *"(...) los proponentes deberán acreditar experiencia específica en*

	dos (02) contratos, cuyo objeto contractual sea acorde a la celebración de actividades de apoyo logístico a entidades públicas o privadas (...)". En ese sentido, si bien el contrato aportado cumple individualmente con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas, el proponente únicamente allega una (01) certificación de experiencia, resultando insuficiente para acreditar el número mínimo requerido de dos (02) contratos. Por lo anterior, al no acreditarse de manera completa e integral el requisito habilitante de experiencia específica, el proponente incurre en incumplimiento del requisito técnico exigido, razón por la cual su propuesta se califica como NO CUMPLE.
4.2.4.- CERTIFICADO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: El proponente deberá anexar en su oferta Certificado de Manipulación de Alimentos emitido por la Secretaría de Salud Departamental Huila y Saneamiento Ambiental Vigente.	**CUMPLE** El proponente allega documento denominado "JORGE ALEXSANDER CASTAÑEDA MONTOYA.pdf", el cual consta de dos (02) folios, correspondiente al Certificado de Manipulación de Alimentos emitido por la Secretaría de Salud Departamental del Huila, a nombre de JORGE ALEXSANDER CASTAÑEDA MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.279.794. De la revisión del documento, se evidencia que el titular del certificado asistió y aprobó el plan de capacitación continua en manipulación higiénica de alimentos, buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas, con una intensidad de diez (10)

	horas, conforme a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente. Así mismo, se verifica que el certificado fue expedido el día 17 de julio del 2025, con una vigencia de un (01) año, encontrándose vigente a la fecha, y cumpliendo con lo exigido en los documentos del proceso.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA			
CUMPLE		**NO CUMPLE**	**X**

Dados en el Municipio de La Plata a los dieciséis (16) días del mes de abril del dos mil veintiséis (2026).

ELIANA SOFÍA CASTRO ARTUNDUAGA
COMISARIA DE FAMILIA
EVALUADOR TÉCNICO

Proyectó

KATHERINE PERDOMO RAMÍREZ
Abogada contratista – Comisaría de Familia